



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA  
DESPACHO DE LA ALCALDE.

RESOLUCION No. 732  
Diciembre, veintiocho (28) de dos mil doce (2012)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0000866 DE DICIEMBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL DOCE (2012) CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICA Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMRCA - CAR"**

El Alcalde Municipal de Cajicá en uso de sus facultades constitucionales en especial las conferidas por el artículo 315, y las facultades legales conferidas por el Art. 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece, que en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

*Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 95 prescribe "... que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos..."*

Que el día (26) de diciembre de dos mil doce (2012) se celebró el convenio interadministrativo No. 0000866 entre la Alcaldía Municipal de Cajicá y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR). Cuyo objeto consiste en la construcción de obras que mejoren y amplíen la capacidad de tratamiento de las aguas residuales servidas al alcantarillado del casco urbano, que son conducidas a la actual PTAR ubicada en la vereda Calahorra del Municipio de Cajica, departamento de Cundinamarca.

*Que la garantía se debe remitir a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca para su validez y aprobación.*

Que el Convenio tiene un valor de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.905.976.951.00), correspondiente al valor que deben amparar las pólizas.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima el Municipio se compromete a constituir garantía única que deberá comprender: amparo al cumplimiento de las obligaciones, por una cuantía equivalente al (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

Que la administración municipal dentro de la celebración del referido convenio debe cancelar la suma de DOCE MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$12.005.426.00).

Que la administración municipal cuenta con los recursos para cancelar las obligaciones del convenio interadministrativo de asociación celebrado, según disponibilidad presupuestal No. 2012002840, con cargo a la cuenta 2203010802.

**"PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL "**

Calle2a. No. 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext. 128  
cajica@cundinamarca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA  
DESPACHO DE LA ALCALDE.

Destinada a ingresos corrientes libre destinación agua potable y saneamiento Básico.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal,

**RESUELVE**

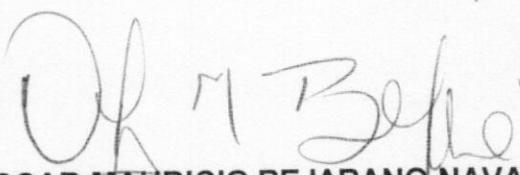
**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Y ORDENAR por medio de un cheque el pago de la suma de DOCE MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$12.005.426.00), a Seguros Generales Suramericana S.A Con NIT No 890.903.407-9.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EMITIR el valor de DOCE MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$12.005.426.00) por medio de un cheque girado por la Gerencia Financiera del Municipio para que sea consignado en la cuenta corriente de Bancolombia No 17100875272.

**ARTICULO TERCERO:** Afectar para el pago el Rubro Presupuestal No.2012002840 que corresponde a la cuenta de agua potable y saneamiento Básico.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Proyecto: Oscar V  
Reviso: Pilar C  
Reviso y Aprobó: Gabriel Ramírez

*Recibo de Recibo  
Fecha: 2013*